

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

| | | |
|--|--|---|
| <p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p> | <p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p> | <p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p> |
|--|--|---|

A los maestros de primera enseñanza

Nuevas hojas de servicios

Precio, 20 céntimos los dos pliegos.-Librería de L. Pérez.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Notas pedagógicas: El rutinarismo en la enseñanza.—Las interinidades.—La cultura del Magisterio.

Sección oficial.—De la Junta de Instrucción pública.—Concurso de ascenso y traslado.

Oposiciones: Anuncio.

Crónica provincial.—Obituario.

Correspondencia.

SECCIÓN DOCTRINAL

NOTAS PEDAGÓGICAS

El rutinarismo en la enseñanza

A medida que la civilización cunde y el progreso avanza, más y más sublimes inventos, más y más sabios de genio creador, más y más filósofos profundos, historiadores insignes, astrónomos de fama, elocuentes oradores, escritores con una erudición que pasma... etc., etc., se amontonan por doquier y no queda un pequeño punto que ellos no vean, con su penetración de lince, y lo estudien y discutan; pero con todo esto la nación es más inculta y más se apodera de ella la gangrena de la miseria y el servilismo.

Parecerá paradójica esta afirmación, pero los hechos y la Historia, tanto antigua como contemporánea, nos demuestran que, en lugar de ser paradoja incomprensible, es una de las grandes realidades.

con su correspondiente cubierta; están confeccionadas con arreglo al modelo oficial y sirven para interinidades, concurso de entrada y concurso de traslado, etc.

Incomprensible parece que á la luz del siglo XX resplandezcan LOS HECHOS que inmortalizaron á los pretores y cónsules romanos en nuestra patria y aquellas tristes jornadas de los mártires; sin embargo, creemos que esa es vida, y á ella nos entregamos con vandálico desenfreno, sin reparar en los tristes desencantos que, tras esto, nos aguardan.

Mas no debe extrañarnos todo esto; el ansia de cultura, la sed de progreso y hambre de libertad, hacen de la *Civilización* una bestia más salvaje y más temible que la de la *Ignorancia*, puesto que aquélla dispone de letras, números y líneas para asesinar á mansalva; ésta carece de todo aquello y lucha cuerpo á cuerpo con la calentura de la temeridad.

Aquí radica el mal, se hacen hombres eruditos, se hacen ENCICLOPEDIAS VIVIENTES que pululan y esparcen por el mundo haciendo gala de su sabiduría; y no sabemos seguir el pensamiento de Balmes, no queremos, ó no podemos, formar genios, cerebros fábricas, que es lo que escasea; sin embargo, nos damos por conformes con lo primero y despreciamos lo segundo.

De este mal se adolece mucho en la enseñanza en España, ya sea la primaria, como la segunda y profesional.

En las Normales (ya he hablado algo de esto en estas mismas columnas sobre lo mismo, pero que conviene repetir para que los profesionales y los que no lo son se hagan cargo de las cir-

cunstancias por que atravesamos) todo se cumple menos los preceptos que aconseja la Pedagogía práctica.

¿Dónde está aquella variedad dentro de la unidad? ¿qué es de la oportunidad en la enseñanza?...

¡Nada! eso, todo es fórmula, es cosa que no sirve, que da infructíferos resultados... y otras muchas cosas más que se omiten.

El programa de la asignatura *bien sabido*, y con eso basta.

¿Esto es Pedagogía ó es rutina?

Estudie en su conciencia el lector este dilema y luego conteste si no es rutina, si no es antipedagógico y si no es antihumano este régimen.

Esto trae dos males de serios cuidados y fatales consecuencias: la *estrechez* de criterio y la *pedanteria* ó petulancia como lógica consecuencia.

Como vemos, no pueden ser más antitéticos los males.

Oigamos lo que acerca de esto dice uno de los más renombrados autores alemanes:

«Pertenece—dice Willmann, hablando del «deseo de saber—á los IMPONDERABLES del trabajo educativo; no puede infundirse por arte, ni imperarse; pero ha de ser dirigido y alimentado con inteligencia, y sobre todo ha de guardarse el educador de *sofocarlo*, como lo puede hacer, abrumando al alumno con demasiada cantidad de materias, ó *privándole del campo que su espontánea inclinación necesita para desarrollarse*, ó anticipándose á sus deseos, dándole la respuesta antes de formular la pregunta, y la solución antes que se haya hecho cargo que existe la dificultad ó el problema» (1).

Yo no voy á hacer considerandos; dejaré que los hagan, y á este efecto copio literalmente lo que sigue (2).

«La sola indicación de estos defectos—dice—en que puede incurrir una enseñanza mal dirigida, dando por resultado agostar en sus primeros brotes el talento del educando, *basta para despertar el recuerdo de tantos desatinos como se han venido amontonando en las modernas instituciones docentes, asediando á los discípulos con un número de lecciones que apenas tienen espacio para leer ó fijarlas en la memoria*, llenándoles de tedio con una *difusa* explicación que nada les deja que discurrir ó investigar y quitándoles el tiempo y la ocasión de toda iniciativa individual.»

«¡Quitar al alumno—añade—la espontaneidad individual, vale tanto como matar su talento.»

(1) P. Ruiz Amado: LA EDUCACION INTELECTUAL, página 45.

(2) P. Ruiz Amado: obra citada, página 45.

Ahora recuerdo yo al lector mi anterior pregunta: ¿Es Pedagogía ó es rutina?

Esto sobre la *estrechez* de criterio como arriba queda apuntado; mas con relación á lo de *pedantes*, volvamos á oír, no sea que creyeran que mis juicios eran exagerados.

Hablando el P. Amado (1) de un principio axiomático de «Didáctica racional, social y cristiana», y si la «Educación intelectual ha de habituar á los jóvenes para la vida» ó si ha de «proclamarse un rastrero y desenfrenado utilitarismo», concluye diciendo: «No hay que olvidar que hay una clase de hombres, para quienes aprender para la escuela, coincide con aprender para la vida, por cuanto han de vivir en la escuela y para la escuela. Tales son los que se dedican al Magisterio en sus diferentes grados y ramos, los cuales no están libres del peligro de vivir de tal manera para la escuela, que pierdan de vista todos los horizontes que se extienden más allá de su recinto. Ese *estrechamiento* del campo de visión en los que enseñan, es lo que hace bajar de la dignidad de maestros á la condición de *pedantes*».

No sé si esto dará alguna luz sobre el tema que encabeza estas líneas; mas si no es lo suficiente, algún otro día señalaré con hechos prácticos, para su mejor comprensión, aun cuando para algunos los considero indebidos, por la suficiente luz que esplenden los testimonios aducidos.

SANTIAGO LASO DE LA IGLESIA.

Maestro superior.

Salamanca y Agosto 6-910.

(1) Obra citada, página 55.

Manual del Coro Se ha puesto á la venta la segunda edición. Comprende todo cuanto en los pueblos acostumbra cantarse en las principales solemnidades del año, etc., etc. **Librería Pérez**
Precio, 1'50 pesetas.

Las interinidades

Hemos oído á persona que nos merece entero crédito por el cargo que ocupa, que al proveerse las interinidades con arreglo á la lista de aspirantes de la convocatoria últimamente anunciada, no se hará propuesta á favor de los aspirantes que estén desempeñando otra interinidad en la fecha que les toque el turno de la lista, perdiéndolo hasta la siguiente convocatoria.

No concreta este punto el Real decreto de 15 de Abril último; pero entendemos que, si los acuerdos de la M. I. Junta provincial de Instrucción pública han de inspirarse en la justicia,

sin salirse de la legalidad, debe establecerse dos casos en este particular.

Si al corresponderle á un aspirante, según el orden riguroso de la lista, ser nombrado para una escuela, está desempeñando otra que se ha de proveer en propiedad en el mismo tiempo, poco más ó menos, que la que se le adjudicaría por la lista, conformes con que no se le haga otro nombramiento; así se disminuye el trasiego de maestros.

Pero si la escuela que está desempeñando ha sido ya provista en propiedad, si bien el maestro propietario, en uso de su derecho, tarda en posesionarse de ella, dentro del plazo que se le concede, cuatro ó seis días más de lo que con vendría al interino, parece muy justo que se proponga á éste para la que le corresponda en la lista, pues de lo contrario puede darse el caso, y seguramente se dará, de que á los cuatro días se quede sin la otra, al presentarse el propietario, y, habiendo perdido el turno, tenga que esperar á que se anuncie nueva convocatoria. Por lo menos debe reservársele el puesto para cuando se reciba su cese en la otra escuela.

De lo contrario, excluirlo definitivamente no dejará de ser una arbitrariedad, toda vez que hay sentado precedente, pues en la anterior lista se nombró para otra interinidad á algún maestro sin haber cesado en la que tenía.

UN MAESTRO.

Diversiones infantiles

Física recreativa, problemas, sport, dibujos fáciles, figuras de movimiento, sombras chinescas; cerca de quinientas distracciones con todos los objetos que estén al alcance de los niños, recopilados por A. R. López del Arco.—Un libro en 4.º de 183 páginas. Precio, tres pesetas.

Librería de Leandro Pérez, Huesca

La cultura del Magisterio

Siempre que se trata de alguna cosa que ha de beneficiar al Magisterio de primera enseñanza, se elevan en las Cortes voces contra él, alegando que no está á la altura de las circunstancias, que hace falta que se instruya, que mire á los ventanales que dan á Europa, etc., etc.

Ya en otras ocasiones nos hemos ocupado de este asunto, con mejor ó peor acierto, aunque siempre con buena voluntad.

No hemos sido solos; otros compañeros han hecho lo que nosotros.

Vituperar la conducta de los que nos tienen sitiados por hambre, con los sueldos que nos señaló la ley de 1857, al paso que tratan de zaherirnos por nuestra falta de instrucción.

Nos ocurren todas estas reflexiones á propósito de lo que estamos leyendo hace dos meses ó más en la prensa diaria sobre los exámenes en las escuelas de los pueblos.

Hay diario de provincias, de alguna circulación, que dedica una sección particular en toda esta temporada á asunto tan importante, con el título «Los exámenes en los pueblos».

Allí se ve el celo, el entusiasmo de los maestros de ambos sexos, de todas las clases y categorías, por el adelantamiento de sus alumnos.

Demos de barato que algunas de esas informaciones sean amañadas ó dictadas por el cariño ó la amistad.

Pero hay que concedérsenos que, aparte de eso, hay muchos pueblos en que los periódicos no tienen corresponsal.

Y de ellos no llegan informaciones de ninguna clase.

¿No serán éstos en más número que los que no sean absolutamente ciertas las informaciones?

Lo afirmamos en redondo.

Pues bien.

Hay un medio, algo costoso y entretenido, para hacer callar á los desprestigiadores del Magisterio.

Este consiste en reunir los diferentes periódico de España, desde la que se titula «gran prensa» hasta los modestos semanarios regionales, durante la temporada de Mayo á Agosto, de un año cualquiera.

Total son unos cuatro meses.

En los gobiernos civiles se reciben todos los periódicos.

Y para ello bastaba, si el Gobierno quisiera, ordenar á los gobernadores que enviaran un año las colecciones de todos, durante esos cuatro meses, al ministerio de Instrucción pública.

Allí, que hubiera un par de empleados en esa temporada dedicados á extractar todos los informes de todos los periódicos que trataron de exámenes, con sus términos laudatorios, premios á los maestros, etc.

Y allí también, que se hiciera lo mismo con los extractos de las copias de actas de exámenes que las Juntas provinciales deberían enviar, refiriéndose á las de las Juntas locales.

De esta manera se vería claramente, á pesar de la pereza ingénita de las Juntas locales, á pesar de la malquerencia general de las Secretarías contra los maestros, cuál era la cultura, cuál el celo, cual la labor que hace el maestro silenciosamente en el estrecho recinto de su escuela, sin embargo de lo mal que se le trata y considera.

Y luego, este protocolo, esta información extractada, presentarla á las Cortes en cuanto hubiera un *cabecilla* de esos que se levantan á ha-

blar contra los maestros y á tratarlos de ineptos, ignorantes y perezosos.

Con esto callarían indudablemente, porque sería un *mentís* arrojado á la cara del que se atreviera á hablar de lo que no entiende tal vez.

¿Se hará?

No, seguramente.

F. SARRABLO.

Agosto 1910.



Aviso á los maestros

Se han recibido para los exámenes planas orladas, mesas revueltas, diplomas, rosarios, lapiceros, manguillos de hueso, cuadernos para marcar, devocionarios y libros de cuentos, etc., etc.

LIBRERIA DE LEANDRO PEREZ



*

||

SECCIÓN OFICIAL

*

De la Junta de Instrucción pública

La Junta de Instrucción pública de Barcelona, en 8 del corriente, reclamó los antecedentes profesionales del maestro D. José Fleta Barrera, maestro que fué de esta provincia, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

**

El Rectorado de Barcelona ha nombrado maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de San Antolín (Lérida) á D.^a Fernanda Amerle, con el sueldo de 625 pesetas y en virtud del primer concurso único de 1910.

**

El expediente incoado por el Ayuntamiento de Fraga solicitando la conversión de las dos escuelas de niños en graduadas, ha sido devuelto á esta Junta para que á él se una un croquis de los locales donde han de instalarse las nuevas escuelas.

**

El Rectorado, con fecha 27 del pasado, devolvió á esta Junta el expediente incoado por el maestro y Ayuntamiento de Albalate de Cinca, desfavorablemente informado por la Inspección de primera enseñanza y Junta provincial, por carecer de las condiciones exigidas por el Real decreto de 6 de Mayo último.

Subsecretaría.—Concurso de ascenso y traslado

Orden resolviendo una consulta del Rectorado de Madrid, para la aplicación del Real decreto de 15 de Abril último.

Vista la consulta elevada por ese Rectorado para la más acertada aplicación del Real decreto de 15 de Abril último sobre los tres puntos siguientes:

1.º Si pueden los maestros obtener por concur-

sos de ascenso y de traslación plazas de grado distinto de la que se encuentren desempeñando, siempre que hayan servido alguna de la misma clase de las vacantes que soliciten.

2.º Cómo se resuelve la dificultad que ve el Rectorado, da o los plazos marcados en los artículos 14 y 30, para que puedan ser incluídos en las propuestas los aspirantes que residan en Baleares ó Canarias, y cuyos expedientes, depositados en Correos dentro del plazo de la convocatoria, se reciban después de los cinco días que se fijan para formular y remitir en la *Gaceta* dichas propuestas, y

3.º Si la presentación de alzadas contra la resolución recaída sobre las reclamaciones motivará la suspensión de los nombramientos en los concursos, ó si procederá expedir los dichos nombramientos tan pronto hayan sido resueltas las reclamaciones:

Esta Subsecretaría ha acordado significar á V. I., en cuanto al primer punto de su consulta, que los maestros deben tener el título correspondiente á cada grado, teniendo presente que el derecho caduca desde el momento en que se haga uso de él, no exigiéndose, sin embargo, tal circunstancia en aquellas escuelas en que se vaya haciendo la graduación, de conformidad con el Real decreto de 8 de Junio corriente; por tanto, en las escuelas unitarias, sí; en las graduadas, no. Respecto al segundo, que la Subsecretaría tendrá en cuenta las circunstancias especiales de Baleares y Canarias, no pudiendo establecer una regla fija por las diversas modalidades que pueden presentarse en cada caso. Y por lo que afecta al tercero y último extremo de su consulta, que los recursos de alzada no impedirán la expedición de los nombramientos, excepto en el caso de que la Superioridad, cuando puedan irrogarse perjuicios irreparables, y á instancia de los mismos reclamantes, así lo acuerde.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1910.—El subsecretario, E. Montero.—Señor rector de la Universidad Central.

(Boletín oficial del M. I. P. de 20 de Julio.)

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

Circular dando reglas para que los Maestros jubilados justifiquen su estado civil.

En vista de las instancias presentadas por varios jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, en súplica de que se modifiquen las disposiciones 7.ª, 8.ª y 9.ª de la circular de 21 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* de este Ministerio, núm. 20, en el sentido de que los maestros jubilados no necesitan la declaración de su estado civil y los pensionistas pueden quedar exentos de cumplir en parte lo ordenado en la disposición séptima por la insignificancia de sus pensiones y por carecer de recursos para instruir los expedientes que los Juzgados municipales exigen,

Esta Junta Central de mi presidencia, en consideración á los perjuicios que puedan causar las exigencias de la Administración municipal, y teniendo en cuenta la modestia de las pensiones y la falta de medios de la mayor parte de los pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, acordó por equidad:

1.º Que no es preciso que en la certificación de

existencia de los maestros jubilados se haga constar la declaración de su estado civil concretándose á la existencia del jubilado en la fecha de su expedición.

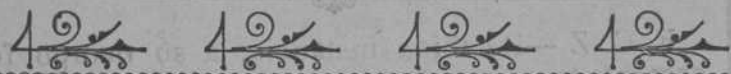
2.º Que cuando los Juzgados municipales se nieguen á certificar el estado civil de los pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, con arreglo á lo que resulta de los libros del Registro correspondiente, será suficiente la declaración del estado civil de interesado con arreglo á los antecedentes suministrados por la Administración municipal.

3.º Que las fes de vida serán firmadas por los interesados, juntamente con los apoderados ó personas autorizadas, si el pensionista cobrarse por este medio en armonía con lo ordenado en la disposición octava.

4.º Que cuando ofrezca duda el estado civil de un pensionista, ó se tenga conocimiento oficial ó particular de haber cambiado de estado, se suspenda el pago de sus haberes y se ponga en conocimiento de esta Junta Central, a fin de que adopte las resoluciones que estime pertinentes al caso.

Lo que como aclaración á la circular de referencia, etc.—El presidente, G. Bugallal.—Señores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(Boletín oficial del M. I. P. de 13 de Julio.)

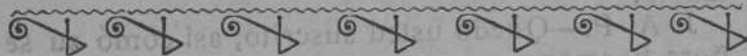


De gran actualidad

AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez



OPOSICIONES

ANUNCIO

Distrito Universitario de Zaragoza

Primera enseñanza —En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á escuelas de primera enseñanza, de 3 de Junio último, se anuncian las escuelas y auxiliares de niños, niñas y párvulos, vacantes en este Distrito universitario, que han de ser provistas por oposición y los Tribunales que han de juzgar los ejercicios:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 1, Leciñena, niños, elemental; 2, Tobed, ídem, ídem; 3, Monzalbarba (barrio), ídem, ídem; 4, Terrer, ídem, ídem; 5, Biota, ídem, ídem; 6, Moros, niñas, ídem, todas ellas con 825 pesetas de dotación legal.

PROVINCIA DE HUESCA

Núm. 7, Belilla de Cinca, niños, elemental; 8, Grañén, ídem, ídem, ambas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Núm. 9, Brieba (elige el Patronato), niños, elemental; 10, Cornago, ídem, ídem; 11, Autol, párvulos, ídem, ambas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

Núm. 12, Pamplona (auxiliaría de la Graduada), niños, superior, con 1.375 pesetas; 13, Liembilla (nombra el Patronato), ídem, elemental, con 1.000 pesetas; 14, Obanos, ídem, ídem; 15, Mendigorria, ídem, ídem; 16, Puente la Reina, ídem, ídem; 17, Fustiñana, ídem, ídem; 18, Ochagavía, niñas, ídem, todas ellas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

Núm. 19, El Rayo (Patronato), niños, elemental; 20, Berlanga de Duero, niñas, ídem, ambas con 825 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

Núm. 21, Iglesuela del Cid, niños, elemental; 22, San Agustín, ídem, ídem; 23, Olva, ídem, ídem; 24, Torrijo del Campo, ídem, ídem; 25, Puertomingalvo, ídem, ídem; 26, Tronchón, ídem, ídem, todas ellas con 825 pesetas; 27, Teruel (auxiliaría de la Graduada), niñas, superior, con 1.100 pesetas; 28, Caminreal, ídem, elemental; 29, Linares, ídem, ídem; 30, La Fresneda, ídem, ídem; 31, Muniesa, ídem, ídem, ambas con 825 pesetas.

Las oposiciones se verificarán en la capital del Distrito universitario, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 3 de Junio último.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad y dirigidas al Rectorado, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. (4 de Agosto de 1910).

Los que tengan que acompañar partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, deberán presentarla debidamente legalizada, si han nacido fuera de esta Audiencia territorial.

Para ser admitido á las oposiciones, se requiere:

- 1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.º Poseer el título de maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

Para tomar parte en las oposiciones en el turno de maestros de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en escuela ó auxiliaría de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en la carrera y acreditando los requisitos que exige el art. 20 de dicho Reglamento.

A los que sirvan como propietarios ó interinos en escuela pública, les bastará acompañar á la solicitud la hoja de servicios certificada dentro del plazo de convocatoria por el Secretario de la Junta provincial respectiva.

Los que hayan desempeñado escuela sin estar actualmente en la enseñanza y presenten hoja de servicios, acompañarán además la certificación de Penales.

Los que no hayan desempeñado escuela ni en propiedad ni interinamente, deberán acompañar á su instancia partida de bautismo ó certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, según la fecha del nacimiento, título ó certificación de reválida y certificación de Penales.

Tribunales para las oposiciones á plazas de sueldo inferior á 2.000 pesetas que nombra este Rectorado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de 3 de Junio último.

Para las escuelas y auxiliares de niños

Presidente.—D. Roberto Casajús y Gómez del Moral, catedrático y decano de la Facultad de Derecho, de esta Universidad.

Vocales.—D. Ramón Bajo Ibáñez, profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Pamplona.

D. Marcelino López Ornat, regente de la graduada de niños, de Zaragoza.

D. Manuel Cortés Manero, maestro de escuela pública, de Zaragoza.

D. Antonio Martínez Martínez, sacerdote, director del Seminario sacerdotal, de Zaragoza.

Suplentes.—D. Gregorio Antonino García Hernández, catedrático y decano de la Facultad de Medicina, de esta Universidad.

D. Antonio Galindo Marco, profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

D. Francisco de Paula González García de San Pedro, maestro de escuela pública, de Zaragoza.

D. Guillermo Fátas Montes, ídem, ídem, ídem.

D. Eduardo Herrera Najera, sacerdote, capellán del Hospital provincial, de Zaragoza.

Presidente.—D. Francisco Arpal Daina, catedrático de la Facultad de Medicina, de esta Universidad.

Vocales.—D.ª Toribia García de Medrano, directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

D.ª Valcristiana Puebla de Roa, regente de la graduada de niñas, de Zaragoza.

D.ª Eulogia Lafuente Querejeta, maestra de escuela pública, de Zaragoza.

D. Francisco Escanilla Ezquerro, cura párroco de la iglesia de Santa María Magdalena, de Zaragoza.

Suplentes.—D. Ricardo Sasera Samsón, catedrático de la Facultad de Derecho, de esta Universidad.

D.ª Eustaquia Caballero Castillejos, directora de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Zaragoza.

D.ª María Concepción Canales Calvo, maestra de párvulos, de Zaragoza.

D.ª Patrocinio Ojuel Pellejero, ídem, ídem, ídem.

D. Manuel Puyó Camprovín, Beneficiado de la parroquia de Santa María Magdalena, de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de Julio de 1910.—El vicerrector, Félix Cerrada.

(Gaceta 4 de Agosto de 1910.)

Crónica Provincial

Obituario

El día 9 del corriente falleció, después de larga y penosa enfermedad, sobrellevada con ejemplar resignación, la respetable señora D.ª Benita Baquer Ramón, digna esposa de nuestro muy querido amigo el senador vitalicio D. Manuel Camo.

El duelo por la muerte de D.ª Benita ha sido general, dadas sus condiciones de bondad y la afección de su trato exteriorizado en los actos religiosos celebrados en sufragio de la finada, que fue-

ron elocuente manifestación de los respetos y cariños con que cuentan en la provincia los señores de Camo. Nosotros lamentamos profundamente la muerte de D.ª Benita, y acompañamos de todo corazón en su justo dolor al ilustre senador D. Manuel Camo, siempre defensor de los intereses morales y materiales de esta provincia, y en especial de cuanto con el Magisterio se refiere.

**

El día 15 de Julio falleció en Alfanteaga, después de larga y penosa enfermedad, el maestro jubilado y querido amigo nuestro D. José Carrera. Fué en vida el Sr. Carrera maestro ilustrado y ejemplar que supo conquistar el aprecio y estimación de cuantos le trataron.

Testimoniamos á su esposa, D.ª Teresa Farré, competente maestra de Alfanteaga, y á toda su apreciable familia nuestro sentido pésame por la pérdida sufrida y la acompañamos sinceramente en su justo duelo.

CORRESPONDENCIA

F. C. Z.—Recibida instancia; á su tiempo fué presentada.

T. R. B.—Quedó usted suscrito por un año.

A. L. P.—Rectificada dirección y se le enviará el periódico.

L. C. A.—Podrá usted verlo en detalle en el escalafón.

M. C. U.—Para ello consulte usted las disposiciones vigentes.

S. M. M.—Ha de hacerlo precisamente en instancia.

J. A. P.—Quedó usted suscrito, así como su señora hermana.

S. P. A.—En números próximos aparecerá el escalafón definitivo.

R. S. O.—Ya fueron enviados al Rectorado. Muchas gracias.

N. S. P.—Recibido importe y quedó abonado en cuenta.

LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

PAGINAS SELECTAS

POR

Don Manuel Ibarz Borrás

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pedraza, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende à 12'50 pesetas la docena en las principales librerías.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Felix Sarraablo

Maestro de Alcañiz (Teruel)

| | Céntimos |
|---|----------|
| Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela. | 40 |
| Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º | 30 |
| Geometría, id. id. id. | 20 |
| Analogía y Sintaxis, id. id. id. | 30 |
| Prosodia y Ortografía, id. id. id. | 20 |
| Historia Sagrada, cartón, id. id. | 30 |
| Agricultura, papel fuerte, id. id. | 20 |
| Historia España, id. id. id. id. | 30 |
| Geografía, id. id. id. id. | 20 |
| Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id. | 30 |
| Derecho, papel fuerte, id. id. | 20 |

Previo pago, el autor hace importantes descuentos en los pedidos directos.

Durante el año 1910, hace la rebaja del 40 por 100 en la Prosodia y Ortografía, Agricultura, Historia Sagrada é Historia de España, que son las últimamente editadas.

De venta en la librería de D. Leandro Pérez.

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE HUESCA

por D. Silverio Ruiz Batista

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Contiene las contestaciones, con toda precisión y claridad á las asignaturas de Historia Sagrada, Lengua española, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España, Derecho, Ciencias físicas y naturales é Higiene.

Véndese à 1'50 pesetas en la librería de Leandro Pérez y en casa del autor, carretera de Jaca.

OBRA IMPORTANTISIMA

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuel

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

RITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han tomado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

Manual legislativo de primera ense-

ñanza para 1910, publicado por «La Escuela Moderna». De gran utilidad para los Maestros.

:: Precio, 1'50 pesetas. Librería de L. Pérez ::

CUADRO de Geografía descriptiva gráfica de España.

Decretado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (*Gaceta* de 2 de Mayo) núm. 122.

Nociones de Historia Sagrada

POR

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Leandro Pérez
Ramiro el Monje, 35, Huesca

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

Cartilla BASELGA

para aprender á escribir en seis días

Precio: 35 céntimos.—Librería de Leandro Pérez

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.

LIBROS NUEVOS

BIBLIOTECA POPULAR

A 50 céntimos UNO

Lunario perpetuo, utilísimo para los labradores.—Libro de los sueños.—Id. de cuentas ajustadas.—Tesoro de los chistes.—Arte de echar las cartas.—Juegos de manos.—Estilo general de cartas.—Oráculo de Napoleón. El Jardinero de patios y balcones.—La Higiene y la Economía en la vida práctica.—Manual de los juegos de naipes.—Bailes de sociedad. La ciencia en el hogar.—Labores del bello sexo. El matrimonio.—Guía del cazador.—Id. del pescador.—100 fiambres variados.—Id. fórmulas para aprovechar las sobras de las viandas. Idem id. para aderezar la ternera.—Id. modos de alifiar la carne de vaca.—Id. platos de caza. Idem fórmulas para sopas y potajes.—Id maneras de preparar los platos de vigilia.—Idem guisos exquisitos de patatas.—Id. maneras de preparar huevos.—Id. fórmulas de salsas.—Idem modos de preparar las legumbres.—Idem idem de prevenir los accidentes y enfermedades.—Id. fórmulas para preparar platos de dulces.—Repostería y pastelería práctica.

EL INSEPARABLE

Libro de cuentas hechas, por EGISTO BOSSI

PRECIO: 60 céts.

Librería de L. Pérez

Calle de Ramiro el Monje, núm. 35

HUESCA